SEGURO . 526560000 2684660

GESERCIA CLAVANCES SAILED TO D. DE

UCIÒN DE GERENCIA GENERAL N° 1217 -GG-ESSALUD-2011

05 AGO 2011

05 de agosto del 2011

VISTOS:

0.8 AGO 2011.

La Carta N^{a8428}-GCPS-ESSALUD-2011 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, las Cartas Nros. 314, 317 y 318 -CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2011 de fechas 30 de junio de 2011, y los Dictámenes Nros. 062, 068 y 069-2011 de fechas 28 de junio de 2011, del Comité Farmacológico Central sobre inclusión de medicamentos en el Petitorio Farmacológico; así como, las Cartas Nros. 322 y 330-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2011 de fecha 30 de junio y 05 de julio de 2011, respectivamente, y los Dictámenes Nros. 070 y 071-2011 de fechas 30 de junio de 2011, del Comité Farmacológico Central sobre modificación de medicamentos del Petitorio Farmacológico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 944-GG-ESSALUD-2011 de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el-numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General Nº 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD. aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar un expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de quince días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio:

Que, por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 052-GCPS-ESSALUD-2010 de fecha 10 de junio de 2010, se designó el Comité Farmacológico Central para el periodo 2010 - 2011;

Que, mediante los Dictámenes Nros. 062, 068 y 069-2011, de fechas 28 de junio de 2011, el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión de los medicamentos MESALAZINA 500mg TB, TACROLIMUS 0.1% x 10g TU y TIBOLONA 2.5mg TB at Petitorio Farmacológico de ESSALUD; y con los Dictámenes Nros. 070 y 071-2011 de fechas 30 de junio de 2011, acordaron la modificación de las especificaciones de los medicamentos METOTREXATE 2.5mg TB v METOTREXATE 50mg AM del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

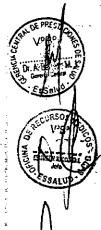
Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo; y,

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

.UIR en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los siguientes medicamentos:









RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 1217 -GG-ESSALUD-2011

·)	CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCION DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
	010350092	MESALAZINA	500mg	ТВ	3, 8	Gastroenterologia	Colitis ulcerativa, Enfermedad de Crohn
7	010550042	TACROLIMUS	0.1 % x 10g	ΤU	3, 8	Dermatología	Dermatitis Atópica
	010650042	TIBOLONA	2.5mg	ТВ	3, 8	Ginecología	Pacientes que no toleran los estrógenos conjugados y/o medroxíprogesterona acetato

2. MODIFICAR en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD en el rubro de la Denominación según DCI, Especialidad Autorizada e Indicaciones y Observaciones de los medicamentos descritos a continuación, en los siguientes términos:

Dice:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCION DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010350059	METOTREXATO (como sal sódica)	2,5mg	ТВ	3,4,8	Dermatología, Reumatología	
010350089	METOTREXATO	50mg (sin preservantes)	AM	3,4,8	Dermatología, Reumatología	

Debe Decir:

010350059	METOTREXATE (como sal sódica)	2,5mg	тв	3,4,8	Reumatología, Dermatología, Hematología	Leucemia, Linfoblástica Aguda
010350089	METOTREXATE	50mg (sin preservantes)	АМ	3,4,8	Reumatología, Dermatología, Hernatología	Leucemia, Linfoblástica Aguda

- 3. DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.
- ENCARGAR a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PUBLIO ROMAN MALDONADO
Gerente General

IOSE DEMETRIO TERRONES CEUT AN ESSAIUCE

OS AND ZOOM

OS